

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 040

Callao, 23 de Octubre de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 23 de octubre de 2020, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

Las Cartas S/N de fecha 18 de febrero de 2020, 12 y 13 de marzo de 2020 y 21 de agosto de 2020, emitidas por la ONG Dreaming & Working Together Inc.; el Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de fecha 28 de febrero de 2020 (H.R. N° DRS – 003697), el Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de marzo de 2020 (H.R. N° DRS – 004593), el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 16 de abril de 2020 (H.R. N° SGR – 008219), el Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 11 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), el Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 12 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012659), emitidos por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 17 de marzo de 2020, el Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 16 de abril de 2020 y el Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 11 de agosto de 2020, emitidos por el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C de fecha 05 de agosto 2020, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS de fecha 26 de marzo de 2020, de la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 03 de abril de 2020 (H.R. N° HCA – 005560), de la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de junio de 2020 y el Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 12 de agosto de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 528 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 17 de junio de 2020 y el Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 19 de junio de 2020 y el Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530) de la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 04 de junio de 2020 y el Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 02 de septiembre de 2020, emitidos por la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 13 de mayo de 2020, el Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 25 de agosto de 2020 y el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 08 de septiembre de 2020, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 016 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, el Artículo 39 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“(…) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)”*;

Que, en el literal b. del Artículo 42 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la *“(…) Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales (…)”*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019 – 2019 – VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la citada Ley le asigna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de los bienes;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007 – 2008 – VIVIENDA y modificatorias, establece en su Artículo 54: *“La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. (…)”*; concordante con el Artículo 118 de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Que, mediante Resolución Nº 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva Nº 001 – 2015 / SBN, denominada *“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”* y los Anexos del 01 al 16; cuyo objeto es *“Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades”*;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva Nº 001 – 2015 / SBN, que regula el *“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”*, define la Aceptación de Donación de bienes como: *“La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad”*. En el numeral 6.3.1.4, establece el Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, entre los que se tiene que: *“La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito (…)”*;



Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: *“La aceptación de las Donaciones y Legados”*;

Que, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 096 – 2007

– EF y modificado por el Decreto Supremo N° 054 – 2017 – EF, señala en su Artículo 4 la documentación que debe sustentar la donación;

Que, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo, el Decreto Supremo N° 021 – 2008 – EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada, prevé en el Artículo 4 del mencionado Reglamento, que: *“Para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los Donatarios deberán presentar ante el Sector correspondiente, los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096 – 2007 – EF”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000 – 2019 / MINSA del 25 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 277 – MINSA / 2019 / OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 815 – 2020 / MINSA de fecha 06 de octubre de 2020, se modifica el literal l) del acápite 6.3.1.1 del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 del capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 277 – MINSA / 2019 / OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 1000 – 2019 / MINSA;

Que, según numeral 15 del Artículo 38° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece que: *“Son funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional: (...) 15. Emitir opinión técnica respecto a las donaciones provenientes de la cooperación técnica internacional, así como llevar su registro de aceptación / aprobación, y de la cooperación financiera externa, con criterios de prioridad en el marco de los Planes de Desarrollo Regional”*;

Que, con Cartas S/N de fecha 18 de febrero de 2020 y 12 de marzo de 2020, el Tesorero, Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., comunica al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que se llevará a cabo una campaña médica gratuita en el mencionado hospital, y que parte de esta campaña es la donación de insumos, que lo conforman las 27 Cajas, y que se utilizarán en la misión médica programada entre el lunes 13 y el 17 de abril de 2020, indicando que dichos productos donados son utilizados y en óptimas condiciones de uso;

Que, con Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de fecha 28 de febrero de 2020 (H.R. N° DRS – 003697), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, que dicha Entidad en coordinación con Dreaming & Working Together INC., ONG de los Estados Unidos de América, y la DIRESA Callao, realizará una campaña de atención médica gratuita en la especialidad de Medicina de Rehabilitación del 13 al 17 de abril de 2020 en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, señalando también que dicha ONG ha propuesto una donación al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en insumos para la atención de pacientes de Medicina de Rehabilitación, de acuerdo a las veintisiete (27) cartas de donación S/N, que serán usados en Medicina de Rehabilitación, por lo que solicita se coordine realizar la Verificación Técnica de Productos por parte de DIREMID, con el personal de Cooperación Técnica Internacional del HNDAC;

Que, el Expediente de dicha donación proveniente del exterior cuenta con el Acta de Verificación de Productos puestos a disposición por Aduanas o de Donación Extranjera N° 005 – 2020, se realizó la Opinión Técnica de los insumos llegados en calidad de donación de la ONG Dreaming & Working Together



Inc., pertenecientes a la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, la misma que se llevó a cabo el 10 de marzo de 2020, en los almacenes de TALMA, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 2879 – Callao, con el conocimiento y autorización y presencia de la Dra. Mary Silva Querevalú Soria, Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Q.F. Yessenia Vanessa Bados Alarcón de la Dirección de Fiscalización de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao y del Q.F. Alexander A. Villanueva Rodríguez de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, se procedió a verificar los insumos de las 27 cajas, dando la conformidad;

Que, con Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, el Tesorero, Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., remite al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la relación correcta de los insumos donados, para atender a los pacientes del hospital, por lo que presenta fe de erratas del contenido de las cajas: Caja N° 01, Caja N° 11, Caja N° 13, Caja N° 16, Caja N° 18, Caja N° 20 y Caja N° 21;

Que, mediante Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 17 de marzo de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y a la Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, de la ONG Dreaming & Working Together Inc., concluye que mencionada ONG, ha realizado una donación para pacientes discapacitados que se atienden en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y que esta donación consta de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos; asimismo, recomienda que el expediente sea elevado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Callao, para que se continúe con los trámites administrativos correspondientes;



Que, con Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de marzo de 2020 (H.R. N° DRS – 004593), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC y la Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, de la ONG Dreaming & Working Together Inc., que la mencionada ONG ha presentado su fe de erratas en relación a siete cajas de las veintisiete que conforman su donación;

Que, mediante Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS de fecha 26 de marzo de 2020, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que, luego de la evaluación efectuada al Expediente con Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C y Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 28 de febrero de 2020 y 17 de marzo de 2020 respectivamente, declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación;



Que, con Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 03 de abril de 2020 (H.R. N° HCA – 005560), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante el cual declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 16 de abril de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC, mediante el cual se corrige el contenido de la donación efectuada por la mencionada ONG, el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS por el que concluye que se declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación y con el Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG, hace llegar el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que concluye que: “(...) se requiere el Acuerdo

de Consejo Regional de aceptación de donación”; asimismo, recomienda que: *“Elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao, solicitando se expida el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de la donación y así poder retirar los insumos donado de la aduana aérea, donde se encuentran actualmente internados”*;

Que, con Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 16 de abril de 2020 (H.R. N° SGR – 008219), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dirige al Gobernador Regional del Callao, de acuerdo al Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG, al Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS y al Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC, por lo que, solicita se expida el Acuerdo de Consejo Regional de Aceptación de Donación por parte de la ONG Dreaming & Working Together Inc., para la atención de pacientes discapacitados que se atienden en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de mayo de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008219, la misma que adjunta el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gobernador Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia General Regional por corresponderle, de acuerdo con sus competencias proceda con las acciones administrativas;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de mayo de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008219, la misma que adjunta el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención para que emita el informe legal y proyecto de resolución para el Consejo Regional;



Que, por Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 13 de mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior, señalando que: *“Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15° del Artículo 38° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; la Oficina de Cooperación Técnica internacional deberá emitir pronunciamiento revisando y evaluando la documentación en su conjunto, valorando los documentos contenidos en el expediente, así como en las normas vigentes en materia de donaciones provenientes del exterior, más aun cuando de acuerdo a lo señalado en las funciones le compete, es necesaria la opinión que vaya merecer el pedido de aceptación de donación”*; por lo que, a fin de dar atención a lo solicitado, es necesario contar previamente con el pronunciamiento de la indicada oficina;

Que, mediante Proveído de fecha 13 de mayo de 2020 recaído en el Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para que emita el informe correspondiente;



Que, por Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 04 de junio de 2020, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, emite opinión favorable respecto a la Donación en mención y recomienda a la Gerencia General Regional que remita a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que emita el informe correspondiente respecto a la donación, y después a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal respectiva, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de junio de 2020 recaído en el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de junio de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre la aceptación de donación de bienes que realiza ONG Dreaming

& Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, indicando que cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, después de verificar el expediente y todo lo actuado sobre el procedimiento de Aceptación de Donación de bienes de conformidad con la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, realiza una serie de observaciones, por lo que recomienda se devuelva el expediente al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de que subsane las observaciones y luego sea devuelto a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus funciones trámite el proceso de aceptación de donación de los bienes que realiza la mencionada ONG a favor del hospital, ante el Consejo Regional y su ejecución mediante una Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 528 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 17 de junio de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual se ha realizado una serie de observaciones; por lo que deriva lo actuado a fin de que se devuelva el expediente al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 19 de junio de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, cumple con remitir el expediente materia de la aceptación de donación al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el presente oficio;



Que, mediante Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C de fecha 05 de agosto 2020, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la verificación de la donación efectuada por la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un valor de US\$ 56,930.91, declarado procedente por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, por lo que se requiere el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación, asimismo requiere elevar el expediente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para que se continúe con los trámites de solicitud de la emisión de la norma regional;

Que, con Declaración Jurada Dreaming & Working Together Año 2020 de fecha 11 de agosto 2020, se deja constancia que los insumos donados son de propiedad de la ONG Dreaming & Working Together Inc. y que los dona a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, acompañado a esta declaración el anexo de relación de insumos de Dreaming & Working Together, con 1,212 productos, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos;

Que, mediante Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 11 de agosto de 2020, el Responsable de la Unidad Formadora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la solicitud de Acuerdo de Consejo Regional para la aceptación de donación proveniente de Dreaming & Working Together año 2020, en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP, por lo que remite documentación solicitada por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, adjunta la Declaración Jurada de Dreaming & Working Together sobre la pertenencia de los insumos donados, y que la donación se enmarca dentro del concepto de misión humanitaria, con donación de insumos para pacientes discapacitados del Callao y otras regiones del Perú de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1000 – 2019 / MINSA del 25 de octubre de 2019; y en atención del Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C, mediante el cual se reafirma el contenido del Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS que declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación; asimismo, recomienda elevar los documentos solicitados a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, para que prosigan los trámites de Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación;



Que, por Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 11 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC mediante el cual se adjunta la información complementaria para que se expida el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación proveniente de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP;

Que, con Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 12 de agosto de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre pedido de aprobación de aceptación de donación de bienes de la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, indicando que de la verificación efectuada al Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, mediante el cual se adjunta lo solicitado en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP. Por lo que señala que, por tratarse de bienes no patrimoniales, sino de insumos médicos, la Oficina de Gestión Patrimonial no elabora el Informe Técnico, de conformidad con la Directiva N° 001 – 2015 / SBN; recomendando que se continúe con el trámite correspondiente en base a la información técnica de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Unidad Formuladora de Inversiones y del Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del HNDAC;

Que, mediante Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual da conformidad de su Unidad, a fin que se continúe con el trámite de la aprobación de aceptación de donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, por Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, informando que luego de evaluar los documentos sobre el pedido de aprobación de aceptación de donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y teniendo en cuenta los descargos efectuados y contando con la conformidad de su jefatura, para que se derive lo actuado al Consejo Regional;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe correspondiente;

Que, asimismo, paralelamente, mediante Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 12 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012659), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una reunión de coordinación sobre donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante el cual informa que, se programó la atención de pacientes discapacitados del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del 13 al 17 de abril de 2020 y que por motivos de la pandemia del Covid – 19 esta campaña de atención fue cancelada, y que al momento de decretarse en estado de emergencia en todo el territorio nacional, y debido a que las 27 cajas de la donación de la ONG llegó a Aduana Aérea el 03 de marzo de 2020, llevando a la fecha aproximadamente cinco meses en el Almacén de la Aduana Aérea, acumulándose una deuda de S/. 78,335.88; el cual tiene que pagar el donante para poder sacar del depósito de aduana los insumos donados;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de agosto de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 012659, la misma que adjunta el Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gerente General Regional remite la solicitud del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de una reunión de coordinación sobre la



donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita informe;

Que, con Carta S/N de fecha 21 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 013263), el Tesorero, Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., solicita al Gobernador Regional del Callao, se expida el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de la donación para la atención de pacientes discapacitados del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, indicando que por motivos del Covid – 19, la donación ha quedado en el Almacén de la Aduana Aérea, y que el almacenaje tiene un costo diario, el cual se viene incrementando, por no contar con el Acuerdo de Consejo Regional a fin de proseguir con los trámites de desaduanaje;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 013263, la misma que adjunta la Carta S/N de fecha 21 de agosto de 2020 de la ONG Dreaming & Working Together Inc., el Gerente General Regional ordena anexar a la H.R. N° SGR – 012530, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 25 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa sobre la solicitud de reunión de coordinación por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con la Gerencia General Regional, a fin de resolver la problemática detectada, respecto de la donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que la Unidad Orgánica responsable de la relaciones interinstitucionales de cooperación con las entidades públicas y privadas es la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, y es por ello a quien correspondería dar atención a la solicitud de reunión;



Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite la solicitud del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de una reunión de coordinación sobre la donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 02 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, informa a la Gerencia General Regional, que no se ha podido concretar la reunión solicitada, sugiere que remita el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que efectúe la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal respectiva, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional ordena anexar a la H.R. N° SGR – 012530, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente;



Que, por Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 08 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *“Por los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo establecido en el numeral 6, Del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, OPINA, que, cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, resulta procede continuar con el trámite para la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos; a través de la Secretaría del Consejo Regional,*

de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21º de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional”;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a la Secretaría del Consejo Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, cabe indicar que, por Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020, la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, la Comisión de Administración Regional sesionó el 15 de octubre de 2020, en vista a la presentación de la renuncia de uno de sus miembros que se cita en el considerando anterior, dicha comisión sesionó con dos de sus miembros, el Consejero Delegado, Roberto Eliazar Fernández Geldres en su calidad de Presidente de Comisión y el Consejero Regional, César Vargas Arévalo, en su calidad de miembro de la comisión;



Que, por Dictamen N° 016 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, con el voto aprobatorio de los señores Consejeros Regionales Roberto Eliazar Fernández Geldres y César Vargas Arévalo, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional Aprobar la Aceptación de la Donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 1,212 insumos de rehabilitación, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que formará parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, los mismos que se encuentran consignados en el documento denominado VOLANTE la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, emitido por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como a la Declaración Única de Aduanas N° 235 – 2020 – 10 – 092900 – 01 – 7 – 00;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 016 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese la Aceptación de la Donación realizada por la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 1,212 insumos de rehabilitación, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, por un valor de US\$ 56,930.91 (Cincuenta y seis Mil Novecientos Treinta con 91/100 Dólares Americanos), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, los mismos que se encuentran consignados en el documento denominado VOLANTE la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, emitido por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como a la Declaración Única de Aduanas N° 235 – 2020 – 10 – 092900 – 01 – 7 – 00.



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Roberto Elázar Fernández Geldres
Consejero Delegado

Anexo 01

DONACIÓN DE DREAMING & WORKING TOGETHER PARA EL HNDAC - AÑO 2020					
CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE	Caja/s/Box/es
11	Prótesis / Prostheses	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$1,100.00	1
20	Prótesis / Prostheses	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,000.00	2
47	Borde PE / PE Brims	Polyethylene/Polyethylene	Hanger Clinic Donation	\$470.00	3
21	Prótesis / Prostheses	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,100.00	4
21	Prótesis / Prostheses	Bloqueo, unidad de pie/Lock, Foot Un	Dreaming and Working Together Donation	\$2,100.00	5
80	BK Buttons/BK Pins	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$80.00	5
15	Mecanismo de bloqueo/Locking Mechanism	Metal, Plástico/Metal, Plastic	Dreaming and Working Together Donation	\$150.00	5
20	Prótesis / Prostheses	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,000.00	6
8	TechFormPremium 3/Capa (17/13)	Material para yesos/Casting Material	Osse	\$300.00	7
8	TechFormPremium 3/Capa (17/13)	Material para yesos/Casting Material	Osse	\$300.00	8
8	TechFormPremium 3/Capa (17/13)	Material para yesos/Casting Material	Osse	\$300.00	9
10	TechFormPremium 3/Capa (17/13)	Material para yesos/Casting Material	Osse	\$400.00	10
5	Prótesis / Prostheses	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$600.00	11
100	liner covers/Liner Straps	Velcro, Tela/Velcro, Fabric	DREAMING AND WORKING TOGETHER DONATION	\$150.00	11
100	Screws/ Tornillo	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$80.00	11
19	Dirting glass/ El Vaso	Glass/Vaso	Dreaming and Working Together Donation	\$60.00	12
8	UE Prótesis/ UE Prosthesis	Metal, Cuero, Nylon/Metal, Leather, Nylon	Dreaming and Working Together Donation	\$600.00	13
14	Componentes/Components	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$25.00	13
28	ANOT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	14
2	ANOT 24-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$754.00	15
3	ANOT 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$381.00	15
31	ANOT 24-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$4,191.00	15
11	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$1,651.00	16
17	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$2,159.00	16
6	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$762.00	16
4	ANOT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$508.00	16
2	SFOT 24-6	Inserto de gel/Gel Liner	ALPS	\$754.00	17
12	ANOT 38-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$1,524.00	17
15	ANOT 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$1,905.00	17
40	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$296.00	18
30	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$222.00	18
40	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$296.00	18
2	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$14.80	18
29	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$214.60	18
42	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$310.80	18
18	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$133.20	18
40	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$296.00	18
30	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$289.60	18
2	KCM 14-9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$14.80	18
28	ANOT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	19
8	ANOT 24-3	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$1,016.00	20
17	ANOT 24-3	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$2,159.00	21
16	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$2,032.00	20
2	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$754.00	21
28	ANOT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	21
4	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$508.00	22
31	SFOT 24-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$4,826.00	22
25	Enchufe PE / PE Socket	Polyethylene/Polyethylene	Hanger Clinic Donation	\$250.00	23
1	Trautman motor, attached parts/ Trautman motor, accesorios	Metal motor, Router components/ Motor de metal, componentes de subsidiar	Fillaur	\$4,000.00	24
1	Trautman stand/ puerto de trautman	Metal router stand/ Soporte de empujador de metal	Fillaur	\$1,577.11	25
1	FOC Intraoral Oven 6W/ FOC Intraoral Infrarrojo 6W	Serie # 610R, Metal Oven/ Serie # 610R, horno de metal	Hanger Clinic Donation	\$500.00	26
1	Trautman motor/ Motor Trautman	metal motor/ motor de metal	Hanger Clinic Donation	\$500.00	27
1,212		COSTO TOTAL DE LA DONACIÓN		\$56,930.91	



(*) Fuente: INFORME N°089-OCP-HNDAC-C, Folio 124, del Exp.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 016 – 2020 – GRC / CR – CAR

Callao, 15 de octubre de 2020

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



Las Cartas S/N de fecha 18 de febrero de 2020, 12 y 13 de marzo de 2020 y 21 de agosto de 2020, emitidas por la ONG Dreaming & Working Together Inc.; el Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de fecha 28 de febrero de 2020 (H.R. N° DRS – 003697), el Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de marzo de 2020 (H.R. N° DRS – 004593), el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 16 de abril de 2020 (H.R. N° SGR – 008219), el Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 11 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), el Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 12 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012659), emitidos por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 17 de marzo de 2020, el Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 16 de abril de 2020 y el Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 11 de agosto de 2020, emitidos por el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C de fecha 05 de agosto 2020, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS de fecha 26 de marzo de 2020, de la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 03 de abril de 2020 (H.R. N° HCA – 005560), de la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de junio de 2020 y el Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 12 de agosto de 2020, del personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 528 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 17 de junio de 2020 y el Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 19 de junio de 2020 y el Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530) de la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 04 de junio de 2020 y el Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 02 de septiembre de 2020, emitidos por la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 13 de mayo de 2020, el Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 25 de agosto de 2020 y el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 08 de septiembre de 2020, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de*

este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, en el literal b. del Artículo 42 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la “(...) *Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales (...)*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la citada Ley le asigna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de los bienes;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA y modificatorias, establece en su Artículo 54: “La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. (...)”; concordante con el Artículo 118 de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los Anexos del 01 al 16; cuyo objeto es “Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades”;


Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, define la Aceptación de Donación de bienes como: “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad”. En el numeral 6.3.1.4, establece el Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, entre los que se tiene que: “La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida, por escrito (...)”;

Que, de conformidad al inciso g del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, establece que la Comisión de Administración Regional debe pronunciarse sobre: “La aceptación de las Donaciones y Legados”;

Que, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado mediante Decreto Supremo


Nº 096 – 2007 – EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 054 – 2017 – EF, señala en su Artículo 4 la documentación que debe sustentar la donación;

Que, la Ley Nº 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo, el Decreto Supremo Nº 021 – 2008 – EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada, prevé en el Artículo 4 del mencionado Reglamento, que: *“Para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los Donatarios deberán presentar ante el Sector correspondiente, los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096 – 2007 – EF”;*



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1000 – 2019 / MINSa del 25 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 277 – MINSa / 2019 / OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 815 – 2020 / MINSa de fecha 06 de octubre de 2020, se modifica el literal l) del acápite 6.3.1.1 del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 del capítulo VI de la Directiva Administrativa Nº 277 – MINSa / 2019 / OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1000 – 2019 / MINSa;





Que, según numeral 15 del Artículo 38º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece que: *“Son funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional: (...) 15. Emitir opinión técnica respecto a las donaciones provenientes de la cooperación técnica internacional, así como llevar su registro de aceptación / aprobación, y de la cooperación financiera externa, con criterios de prioridad en el marco de los Planes de Desarrollo Regional”;*

Que, con Cartas S/N de fecha 18 de febrero de 2020 y 12 de marzo de 2020, el Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., comunica al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, llevará a cabo una campaña médica gratuita en el mencionado hospital, y que parte de esta campaña es la donación de insumos, que lo conforman las 27 Cajas, y que se utilizarán en la misión médica programada entre el lunes 13 y el 17 de abril de 2020, indicando que dichos productos donados son utilizados y en óptimas condiciones de uso;

Que, con Oficio Nº 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de fecha 28 de febrero de 2020 (H.R. Nº DRS – 003697), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, que dicha Entidad en coordinación con Dreaming & Working Together INC., ONG de los Estados Unidos de América, y la DIRESA Callao, realizará una campaña de atención médica gratuita en la especialidad de Medicina de Rehabilitación del 13 al 17 de abril de 2020 en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, señalando también que dicha ONG ha propuesto una donación al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en insumos para la atención de pacientes de Medicina de Rehabilitación, de acuerdo a las veintisiete (27) cartas de donación S/N, que serán usados en Medicina de Rehabilitación, por lo que solicita se coordine realizar la Verificación Técnica de Productos por parte de DIREMID, con el personal de Cooperación Técnica Internacional del HNDAC;

Que, el Expediente de dicha donación proveniente del exterior cuenta con el Acta de Verificación de Productos puestos a disposición por Aduanas o de Donación Extranjera N° 005 – 2020, se realizó la Opinión Técnica de los insumos llegados en calidad de donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc., pertenecientes a la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, la misma que se llevó a cabo el 10 de marzo de 2020, en los almacenes de TALMA, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 2879 – Callao, con el conocimiento y autorización y presencia de la Dra. Mary Silva Querevalú Soria, Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Q.F. Yessenia Vanessa Bados Alarcón de la Dirección de Fiscalización de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao y del Q.F. Alexander A. Villanueva Rodríguez de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, + procedió a verificar los insumos de las 27 cajas, dando la conformidad;


 Que, con Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, el Tesorero, Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., remite al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la relación correcta de los insumos donados, para atender a los pacientes del hospital, por lo que presenta fe de erratas del contenido de las cajas: Caja N° 01, Caja N° 11, Caja N° 13, Caja N° 16, Caja N° 18, Caja N° 20 y Caja N° 21;

 Que, mediante Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 17 de marzo de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y a la Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, de la ONG Dreaming & Working Together Inc., concluye que la mencionada ONG, ha realizado una donación para pacientes discapacitados que se atienden en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y que esta donación consta de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos; asimismo, recomienda que el expediente sea elevado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Callao, para que se continúe con los trámites administrativos correspondientes;


Que, con Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de marzo de 2020 (H.R. N° DRS – 004593), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, pone en conocimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC y la Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2020, de la ONG Dreaming & Working Together Inc., que la mencionada ONG ha presentado su fe de erratas en relación a siete cajas de las veintisiete que conforman su donación;

Que, mediante Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS de fecha 26 de marzo de 2020, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que, luego de la evaluación efectuada al Expediente con Oficio N° 858 – 2020 / DG – OEPE – HNDAC – C y Oficio N° 1154 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 28 de febrero de 2020 y 17 de marzo de 2020 respectivamente, declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación;

Que, con Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 03 de abril de 2020 (H.R. N° HCA – 005560), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante el cual declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación;



Que, mediante Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 16 de abril de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención al Informe N° 017 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC, mediante el cual se corrige el contenido de la donación efectuada por la mencionada ONG, el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS por el que concluye que se declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación y con el Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG, hace llegar el Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que concluye que: *“(...) se requiere el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación”*; asimismo, recomienda que: *“Eleva el presente expediente al Gobierno Regional del Callao, solicitando se expida el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de la donación y así poder retirar los insumos donado de la aduana aérea, donde se encuentran actualmente internados”*;



Que, con Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 16 de abril de 2020 (H.R. N° SGR – 008219), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dirige al Gobernador Regional del Callao, de acuerdo al Oficio N° 1379 – 2020 – GRC / DIRESA / DG, al Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS y al Informe N° 020 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC, por lo que, solicita se expida el Acuerdo de Consejo Regional de Aceptación de Donación por parte de la ONG Dreaming & Working Together Inc., para la atención de pacientes discapacitados que se atienden en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de mayo de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008219, la misma que adjunta el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gobernador Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia General Regional por corresponderle, de acuerdo con sus competencias proceda con las acciones administrativas;


Que, mediante Proveído de fecha 04 de mayo de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008219, la misma que adjunta el Oficio N° 1252 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención para que emita el informe legal y proyecto de resolución para el Consejo Regional;

Que, por Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 13 de mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior, señalando que: *“Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15° del Artículo 38° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; la Oficina de Cooperación Técnica internacional deberá emitir pronunciamiento revisando y evaluando la documentación en su conjunto, valorando los documentos contenidos en el expediente, así como en las normas vigentes en materia de donaciones provenientes del exterior, más aun cuando de acuerdo a lo señalado en las funciones le compete, es necesaria la opinión que vaya merecer el pedido de aceptación de donación”*; por lo que, a fin de dar atención a lo solicitado, es necesario contar previamente con el pronunciamiento de la indicada oficina;

Que, mediante Proveído de fecha 13 de mayo de 2020 recaído en el Informe N° 328 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para que emita el informe correspondiente;

Que, por Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 04 de junio de 2020, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, emite opinión favorable respecto a la Donación en mención y recomienda a la Gerencia General Regional que remita a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que emita el informe correspondiente respecto a la donación, y después a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal respectiva, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de junio de 2020 recaído en el Informe N° 046 – 2020 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita el informe correspondiente;



Que, con Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de junio de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre la aceptación de donación de bienes que realiza ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, indicando que cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, después de verificar el expediente y todo lo actuado sobre el procedimiento de Aceptación de Donación de bienes de conformidad con la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, realiza una serie de observaciones, por lo que recomienda se devuelva el expediente al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de que subsane las observaciones y luego sea devuelto a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus funciones tramite el proceso de aceptación de donación de los bienes que realiza la mencionada ONG a favor del hospital, ante el Consejo Regional y su ejecución mediante una Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;




Que, mediante Informe N° 528 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 17 de junio de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 070 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual se ha realizado una serie de observaciones; por lo que deriva lo actuado a fin de que se devuelva el expediente al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 19 de junio de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, cumple con remitir el expediente materia de la aceptación de donación al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin que subsane las observaciones señaladas en el presente oficio;


Que, mediante Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C de fecha 05 de agosto 2020, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la verificación de la donación efectuada por la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por un valor de US\$ 56,930.91, declarado precedente por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, por lo que se requiere el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación, asimismo requiere elevar el expediente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para que se continúe con los trámites de solicitud de la emisión de la norma regional;

Que, con Declaración Jurada Dreaming & Working Together Año 2020 de fecha 11 de agosto 2020, se deja constancia que los insumos donados son de propiedad de la ONG Dreaming & Working Together Inc. y que los dona a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, acompañado a esta declaración el anexo de relación de insumos de Dreaming & Working Together, con 1,212 productos, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos;



Que, mediante Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 11 de agosto de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la solicitud de Acuerdo de Consejo Regional para la aceptación de donación proveniente de Dreaming & Working Together año 2020, en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP, por lo que remite documentación solicitada por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, adjunta la Declaración Jurada de Dreaming & Working Together sobre la pertenencia de los insumos donados, y que la donación se enmarca dentro del concepto de misión humanitaria, con donación de insumos para pacientes discapacitados del Callao y otras regiones del Perú de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1000 – 2019 / MINSa del 25 de octubre de 2019; y en atención del Informe N° 089 – OCP – HNDAC – C, mediante el cual se reafirma el contenido del Informe N° 047 – 2020 – GRC / DIRESA / DEMID / DFCVS que declara procedente la Opinión Técnica para el Internamiento de Insumos que serán usados en Medicina de Rehabilitación; asimismo, recomienda elevar los documentos solicitados a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, para que prosigan los trámites de Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación;

Que, por Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 11 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 032 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC mediante el cual se adjunta la información complementaria para que se expida el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de donación proveniente de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP;



Que, con Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 12 de agosto de 2020, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Opinión Técnica sobre pedido de aprobación de aceptación de donación de bienes de la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, indicando que de la verificación efectuada al Oficio N° 1684 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, mediante el cual se adjunta lo solicitado en atención al Oficio N° 092 – 2020 – GRC / GGR – OGP. Por lo que señala que, por tratarse de bienes no patrimoniales, sino de insumos médicos, la Oficina de Gestión Patrimonial no elabora el Informe Técnico, de conformidad con la Directiva N° 001 – 2015 / SBN; recomendando que se continúe con el trámite correspondiente en base a la información técnica de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Unidad Formuladora de Inversiones y del Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del HNDAC;

Que, mediante Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 14 de agosto de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 105 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante el cual da conformidad de su Unidad, a fin que se continúe con el trámite de la aprobación de aceptación de donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP de fecha 20 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012530), la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, cumple con remitir al Gerente General Regional, el Informe N° 664 – 2020 – GRC / GGR – OGP – UAAP, informando que luego de evaluar los documentos sobre el pedido de aprobación de aceptación de donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc., a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y teniendo en cuenta los descargos efectuados y contando con la conformidad de su jefatura, para que se derive lo actuado al Consejo Regional;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 471 – 2020 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la aceptación de donación proveniente del exterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe correspondiente;

Que, asimismo, paralelamente, mediante Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 12 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 012659), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una reunión de coordinación sobre donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante el cual informa que, se programó la atención de pacientes discapacitados del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del 13 al 17 de abril de 2020 y que por motivos de la pandemia del Covid – 19 esta campaña de atención fue cancelada, y que al momento de decretarse en estado de emergencia en todo el territorio nacional, y debido a que las 27 cajas de la donación de la ONG llegó a Aduana Aérea el 03 de marzo de 2020, llevando a la fecha aproximadamente cinco meses en el Almacén de la Aduana Aérea, acumulándose una deuda de S/. 78,335.88; el cual tiene que pagar el donante para poder sacar del depósito de aduana los insumos donados;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de agosto de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 012659, la misma que adjunta el Oficio N° 1700 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE, el Gerente General Regional remite la solicitud del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de una reunión de coordinación sobre la donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita informe;

Que, con Carta S/N de fecha 21 de agosto de 2020 (H.R. N° SGR – 013263), el Tesorero, Presidente de Asuntos Peruanos de Dreaming & Working Together Inc., solicita al Gobernador Regional del Callao, se expida el Acuerdo de Consejo Regional de aceptación de la donación para la atención de pacientes discapacitados del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, indicando que por motivos del Covid – 19, la donación ha quedado en el Almacén de la Aduana Aérea, y que el almacenaje tiene un costo diario, el cual se viene incrementando, por no contar con el Acuerdo de Consejo Regional a fin de proseguir con los trámites de desaduanaje;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 013263, la misma que adjunta la Carta S/N de fecha 21 de agosto de 2020 de la ONG Dreaming & Working Together Inc., el Gerente General Regional ordena anexar a la H.R. N° SGR – 012530, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 25 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa sobre la solicitud de reunión de coordinación por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con la Gerencia General Regional, a fin de resolver la problemática detectada, respecto de la donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que la Unidad Orgánica responsable de la relaciones interinstitucionales de cooperación con las entidades públicas y privadas es la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, y es por ello a quien correspondería dar atención a la solicitud de reunión;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2020 recaído en el Informe N° 633 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite la solicitud del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de una reunión de coordinación sobre la donación de la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI de fecha 02 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, informa a

la Gerencia General Regional, que no se ha podido concretar la reunión solicitada, sugiere que remita el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que efectúe la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal respectiva, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 093 – 2020 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional ordena anexar a la H.R. N° SGR – 012530, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe correspondiente;

Que, por Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 08 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *“Por los fundamentos e informes emitidos por las áreas competentes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional del Callao; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo establecido en el numeral 6, Del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, OPINA, que, cumpliéndose con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, resulta procede continuar con el trámite para la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de 27 cajas, conteniendo 1,212 insumos por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos; a través de la Secretaría del Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional”;*

Que, mediante Proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a la Secretaría del Consejo Regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 09 de septiembre de 2020 recaído en el Informe N° 689 – 2020 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de la Aprobación de la Aceptación de Donación que realiza la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, al Consejero Delegado para su trámite correspondiente;

Que, cabe indicar que, por Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020, la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, con el voto de los Consejeros Regionales Roberto Eliazar Fernández Geldres y Cesar Vargas Arévalo:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, Aprobar la Aceptación de la Donación que realizada por la ONG Dreaming & Working Together Inc. a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, consistente en 1,212 insumos de rehabilitación, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que formará parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, por un valor de US\$ 56,930.91 Dólares Americanos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, los mismos que se encuentran consignados en el documento denominado VOLANTE la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, emitido por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como a la Declaración Única de Aduanas N° Declaración Única de Aduanas N° 235 – 2020 – 10 – 092900 – 01 – 7 – 00.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ DEL DRÉS
Presidente de la Comisión de Administración Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO REGIONAL

Anexo 01

DONACIÓN DE DREAMING & WORKING TOGETHER PARA EL HNDAC - AÑO 2020					
CANTIDAD/ QUANTITY	PRODUCTO/PRODUCT	DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION	FABRICANTE/MANUFACTURER	VALOR EST./EST. VALUE	Caja/s/Boxes
11	Prótesis / Prosthesis	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$1,100.00	1
20	Prótesis / Prosthesis	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,000.00	2
47	Borde PE / PE Brims	Poliuretano/Polyethylene	Hanger Clinic Donation	\$470.00	3
21	Prótesis / Prosthesis	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,100.00	4
21	Prótesis / Prosthesis	Bloqueo, unidad de pie/Lock, Foot Un	Dreaming and Working Together Donation	\$2,100.00	5
80	BK Botones/BK Pins	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$80.00	5
15	Mecanismo de bloqueo/Locking Mechanism	Metal, Plástico/Metal, Plastic	Dreaming and Working Together Donation	\$150.00	5
20	Prótesis / Prosthesis	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$2,000.00	6
8	TechFormPremium 30Caja (17)lbs	Material para yesos/Casting Material	Osur	\$320.00	7
8	TechFormPremium 30Caja (17)lbs	Material para yesos/Casting Material	Osur	\$320.00	8
8	TechFormPremium 30Caja (17)lbs	Material para yesos/Casting Material	Osur	\$320.00	9
10	TechFormPremium 30Caja (17)lbs	Material para yesos/Casting Material	Osur	\$400.00	10
9	Prótesis / Prosthesis	Lock, Knee, Foot Unit/ Bloqueo, rodilla, unidad de pie	Dreaming and Working Together Donation	\$600.00	11
150	Liner access/Liner Straps	Velcro, Tela/Velcro Fabric	DREAMING AND WORKING TOGETHER DONATION	\$150.00	11
100	Screw/ Tornillo	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$100.00	11
19	Dirérg glass/ El Viso	Glass/ Viso	Dreaming and Working Together Donation	\$50.00	12
8	UE Prótesis/UE Prosthesis	Metal, Quera, Nylon/Metal, Leather, Nylon	Dreaming and Working Together Donation	\$800.00	13
14	Componentes/Componentes	Metal	Dreaming and Working Together Donation	\$25.00	13
28	AKDT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	14
2	AKTR 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$754.00	15
3	AKDT 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$380.00	15
31	AKTR 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$4,191.00	15
13	SPIT 26-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$1,651.00	16
17	SPIT 26-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$2,159.00	16
6	SPIT 26-6	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$782.00	16
4	AKDT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$508.00	16
2	SPH 16-6	Inserto de gel/Gel Liner	ALPS	\$254.00	17
12	AKDT 38-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$1,524.00	17
15	AKTR 26-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$1,905.00	17
40	KCM 14 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$216.00	18
30	KCM 10 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$222.00	18
40	KCN 14 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$286.00	18
2	KCN 24 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$14.80	18
29	KCN 10 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$214.60	18
47	KCN 10 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$310.80	18
18	KCM 10 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$133.20	18
40	KCN 14 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$216.00	18
30	KCM 14 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$288.00	18
2	KCN 18 9 R	Medias protésicas, Prosthetic Socks	ALPS	\$14.80	18
28	AKDT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	19
8	AKTR 26-3	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$1,016.00	20
17	AKTR 26-3	Inserto de fijación de gel	ALPS	\$2,159.00	20
16	SPDT 20-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$2,012.00	20
2	SPIT 16-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$254.00	21
28	AKDT 32-3	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$3,566.00	21
4	SPIT 20-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$508.00	22
31	SPDT 24-6	Inserto de fijación de gel/Gel Locking	ALPS	\$4,836.00	22
25	Erschufe PE / PE Socklet	Poliuretano/Polyethylene	Hanger Clinic Donation	\$250.00	23
1	Transmisor motor, attachments/ Transmisor motor, accesorios	Metal motor, Router components/ Motor de metal, componentes de transmisor	Fillauer	\$4,000.00	24
1	Transmisor stand/ puerto de transmisor	Metal router stand/ Soporte de empujador de metal	Fillauer	\$1,577.11	25
1	FXQ Infrared Oven 6B/ FXQ Infrared Oven 6B	Serial # 6102, Metal Oven/ Serie # 6102, horno de metal	Hanger Clinic Donation	\$500.00	26
1	Transmisor motor/ Motor Transmisor	metal motor/ motor de metal	Hanger Clinic Donation	\$500.00	27
1,212		COSTO TOTAL DE LA DONACIÓN		\$56,930.91	

(*) Fuente: INFORME N°089-OCP-HNDAC-C, Folio 124, del Exp.